

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 81/2025
Y SU ACUMULADA 88/2025**

**PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a **veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco**, se da cuenta al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio UEAJ/02466/2025 y anexo de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República.	21250
Oficio CJ/SJCAE/DGALE-DPC/1240/2025 del Director de Procedimientos Constitucionales de la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, en representación del Gobernador de dicha entidad.	4725-SEPJF
Oficio CNDH/CGSRAJ/AI/9827/2025 de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	21654

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Pedimento

Agréguese el oficio de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la **Fiscalía General** de la República¹, por medio del cual y con

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de los artículos 11, fracción XV, 19, fracción XXXVII, inciso b) y 23 de la Ley de la Fiscalía General de la República; 5, fracción I, inciso b, subinciso i, 13 y 17, fracciones I y XXVI, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, que establecen lo siguiente:

Ley de la Fiscalía General de la República

Artículo 11. La Fiscalía General, para el ejercicio de sus facultades, estará integrada por:

(...)

XV. Las que se determinen en el Estatuto orgánico.

Artículo 19. Son facultades de la persona titular de la Fiscalía General:

(...)

XXXVII. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en los siguientes supuestos:

(...)

b) Para formular el pedimento que corresponda, en las acciones de inconstitucionalidad promovidas por otros sujetos legitimados;

(...)

Artículo 23. La persona titular de la Fiscalía General contará con representación, ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, a través de la persona servidora pública que autorice o por las personas agentes del Ministerio Público de la Federación que establezca el Estatuto orgánico o determine para el caso concreto.

Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República

Artículo 5. Unidades Administrativas de la Fiscalía General.

Para el cumplimiento de los asuntos de su competencia la Fiscalía General contará con Unidades Administrativas organizadas y adscritas de la forma siguiente:

I. Oficina del Fiscal General:

(...)

b. Consejería General:

i. Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos;

(...)

Artículo 13. Representación del Fiscal General.

La persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos representará jurídicamente a la Institución y a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, cuando sea señalada como autoridad responsable o tercera interesada, o sea parte en asuntos del orden penal, civil, administrativo y laboral, así como en los juicios de amparo, incluso para la emisión y ejecución de los actos que sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones jurisdiccionales ejecutoriadas, sin perjuicio de las facultades conferidas a otras Unidades Administrativas en el presente Estatuto Orgánico.

Artículo 17. Facultades de la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos.

Adicionalmente a las previstas en el artículo 7 del presente Estatuto Orgánico, la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 81/2025 Y SU ACUMULADA 88/2025

fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 66 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, formula pedimento.

En la inteligencia que sus manifestaciones, en su caso, serán consideradas al momento de resolver esta acción de inconstitucionalidad.

a). Delegados

De conformidad con el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, el promovente designa delegados a las personas que menciona.

b). Acceso al expediente electrónico

De la consulta en el sistema de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se advierte que la promovente y delegados designados **cuenta con firma electrónica vigente**; por tanto, se autoriza el acceso al expediente electrónico.

II. Alegatos

Agréguense los oficios del **Director** de Procedimientos Constitucionales de la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, en representación del Gobernador de dicha entidad² y de la delegada de la **Comisión Nacional** de los Derechos Humanos³, por medio de los cuales, formulan alegatos de su intención en términos de los artículos citados en el primer párrafo.

Respecto de la prueba documental que refiere la primera autoridad mencionada, se hace notar que la misma se tuvo por ofrecida al momento de acordar su informe, lo que aconteció en acuerdo de **cinco de noviembre de dos mil veinticinco**.

Notifíquese por lista.

I. Realizar la defensa jurídica de la Fiscalía General ante cualquier instancia, y representar jurídicamente a la Institución, así como a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales; (...).

XXVI. Representar a la persona titular de la Fiscalía General en el ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 19, fracciones XXXVI, inciso b), y XXXVII, inciso b), de la Ley, en materia de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en los términos de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, y (...).

² Representación que se tuvo por acreditada en la determinación **cinco de noviembre de dos mil veinticinco**.

³ **Oportunidad**. La determinación de **cinco de noviembre de dos mil veinticinco**, por medio de la cual se dio vista a las partes para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, formularan por escrito sus alegatos, se notificó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos el **doce de noviembre de dos mil veinticinco**, en ese sentido si el oficio de alegatos se presentó el **veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco**, se concluye que el mismo es oportuno como se muestra a continuación:

Plazo para la presentación de alegatos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos			
Vista para alegatos	Notificación	Plazo	Fecha de presentación
05 de noviembre de 2025	12 de noviembre de 2025	14 al 24 de noviembre de 2025	24 de noviembre de 2025

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 81/2025 Y SU ACUMULADA
88/2025**

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	FIMG780807HNTGJV00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000000537e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/11/2025T17:42:21Z / 26/11/2025T11:42:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6c 2c 69 4f 0a 29 38 9a 17 9f 92 94 06 ae cd 2c f5 20 e7 46 09 1d f3 40 b6 c1 01 50 8b 2d 96 4f 0b a4 18 f9 9e f1 8d cf f3 9c ef 13 4c 3d b0 a8 8d c7 50 42 9b 5f 6d 4e 08 e3 da 9c a0 34 70 a4 db 51 64 06 6e 51 5c eb 0b 5e 44 50 22 ac 23 97 f7 12 20 36 3f cf 8a 18 f6 db 9d fa d2 bf 2d 5f bd 46 f3 58 80 24 e2 c3 d9 f8 9b 48 60 0f 60 61 71 e2 9e b1 ee 94 b4 f1 ae fd d6 1b 8b 6c 03 1a f7 cb 25 9a 88 df ae 18 22 4a 7a 28 ce 22 3f 78 02 4a 92 67 8d 54 46 93 f9 85 c3 56 06 a1 a3 e6 09 ac be ac 2c bb 69 82 c9 4a e2 90 ad a3 1d d1 c1 6d 9d 6f ee 57 80 e6 f7 55 91 9f 9e a0 f9 bc 29 5a c4 e3 ac 03 63 57 8c 32 76 fd eb da ba 5c 3d 08 69 c9 d3 3c b7 67 eb 37 09 3a b8 3a c8 a4 e2 09 af e0 47 bc 92 f3 ff 45 da d5 bf 07 80 61 61 25 91 1d aa 22 e4 b7 7a 0a e8 43 41 0f 92 4b 00 50 22 40 67 56 58 cb 26 42 03 e5 59 52 7e 01 c3 b7 a4			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/11/2025T17:42:21Z / 26/11/2025T11:42:21-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000000537e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/11/2025T17:42:21Z / 26/11/2025T11:42:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	768825			
	Datos estampillados	DCC31F21361786CF04A833ED777E00E299B5708950FE57BFB0FCDA85C62D75764002C			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/11/2025T16:13:26Z / 26/11/2025T10:13:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a8 8e b5 9c 83 5c 3a 79 fb 12 19 4c 20 eb c2 ba 7f d5 52 77 51 43 3b 61 9e 0a 50 4c 8c 82 82 11 8d 9d 79 48 92 2f 2f 33 eb 60 ee 13 c4 c4 91 a9 d8 13 b8 5f 0f 27 fe e2 32 42 9c 2a 67 c4 2e d8 5c 54 cd 11 a3 b6 fa c9 bc a0 00 d5 f0 f8 f0 e9 7e be 09 e1 f1 50 f2 87 9e fd 40 83 51 f3 86 7c 65 ea 8d 25 58 2a 68 66 9d 90 e1 d8 a3 08 1c ba 7a e7 e9 82 14 d5 41 81 8f c3 72 b0 cb f6 3f fc 82 61 5b 3c f9 13 93 dd 53 f2 3b 3c 35 3a 0f 51 1a 1d 51 f8 86 25 b0 ea 99 58 1c 87 1f c9 17 ab d6 8d 72 c9 4b ee 11 91 cb a0 f0 0a 08 31 ae 16 f7 a3 f9 25 43 d5 d6 5f af 0d 09 7e ef 65 d6 f7 73 77 ac 0e 32 68 ea b2 80 16 28 99 5b 6d b5 12 0c eb 42 6c e7 1f f2 67 4b 15 b0 68 e6 ef aa 9a 4b 5b cc 69 03 74 1e fa 50 9a d4 0b 22 b2 b8 ae ef 06 7b 94 80 f3 bb a0 9c 84 be 69 40 27 01 1a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/11/2025T16:13:26Z / 26/11/2025T10:13:26-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/11/2025T16:13:26Z / 26/11/2025T10:13:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	768067			
	Datos estampillados	42D50912DB960A42850A75B4316C7105A6593CA721F2BCD0321732967B627167E65B5F			